

**Asunto:** Cédula de notificación por estrados **de la conclusión de las cuarenta y ocho horas**, durante la cual se hizo del conocimiento público, el Recurso de Reconsideración, presentado el día 08 de mayo del año en curso, por el ciudadano **Francisco Raúl Mendoza Millán** en su carácter de Representante del Partido Humanista de Morelos, en contra de: **"LA NEGATIVA Y OMISIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE GARANTIZAR EL DERECHO DE PETICIÓN EN MATERIA ELECTORAL"**

**"EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/051/2019 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, POR EL CIUDADANO JOSÉ MANUEL SANZ RIVERA Y OTROS QUIEN SE OSTENTA COMO DELEGADO NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL EN EL ESTADO DE MORELOS."**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las doce horas con cero minutos del trece de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito **Dr. Hertino Avilés Albavera**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

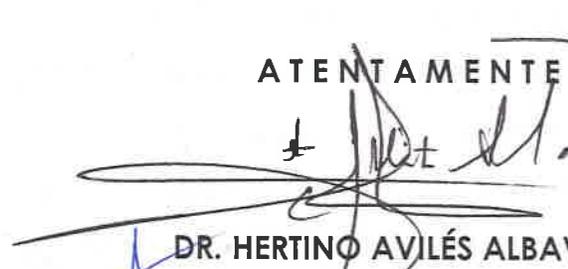
-----**HAGO CONSTAR**-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas,

hizo del conocimiento público en los estrados de esta autoridad administrativa electoral, el Recurso de Reconsideración, presentado el 08 de mayo del año en curso, ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el ciudadano **Francisco Raúl Mendoza Millán**, en contra de **"LA NEGATIVA Y OMISIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE GARANTIZAR EL DERECHO DE PETICIÓN EN MATERIA ELECTORAL"**

**"EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/051/2019 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, POR EL CIUDADANO JOSÉ MANUEL SANZ RIVERA Y OTROS QUIEN SE OSTENTA COMO DELEGADO NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL EN EL ESTADO DE MORELOS."**-----

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las doce horas con cero minutos del día nueve de mayo del año que transcurre, y concluyó a las doce horas con cero minutos del día en que se fija la presente cedula de notificación; **y se hace constar que si fue recibido escrito de tercero interesado;** dando debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 327, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE  
  
**DR. HERTINO AVILÉS ALBAVERA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL**  
**DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES**  
**Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

  
Instituto Morelense  
de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**